

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y uno, años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 2675, del Congreso Nacional, que aprueba una venta de un inmueble propiedad del Estado.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2675.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 14 de noviembre del año 1950, por el cual el Estado Dominicano vende al señor Héctor Bienvenido Gómez la Parcela 209 del D.C. Nº 8, de la Común de San Cristóbal, lugar Bajos de Haina, Provincia Trujillo, con una extensión superficial de 14 hectáreas, 83 áreas y 50 centiáreas, por el precio de RD\$ 8,500.00;

R E S U E L V E :

UNICO: Aprobar el Contrato de fecha 14 de Noviembre de 1950, por el cual el Estado Dominicano vende al Sr. Héctor Bienvenido Gómez una porción de terreno en la Común de San Cristóbal, Provincia Trujillo; y que copiado a la letra dice así:

“LICENCIADO M. ENRIQUE UBRI GARCIA, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICA Y DA FE, que por ante él ha pasado el acto siguiente:

ACTO NUMERO NOVENTA Y UNO.

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los catorce días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta, por ante mi, Licenciado M. Enrique Ubrí García, Notario Público del Distrito de Santo Domingo, con mi oficina en la casa número veinticinco de la calle Padre Billini, asistido de los testigos que al final serán nom-

brados, Comparecieron, el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, mayor de edad, casado, abogado, dominicano, portador de la cédula personal número 4624, serie 23, sello al día número 31223, de este domicilio y residencia, según el Poder que le fué otorgado por el Honorable Presidente de la República, Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina, en fecha dieciseis de octubre del corriente año mil novecientos cincuenta, y que yo Notario he tenido a la vista y archivo en mi protocolo; y el señor Héctor Bienvenido Gómez, mayor de edad, casado, propietario, dominicano, portador de la cédula personal número 3396, serie primera, sello al día número 8896, de este domicilio y residencia; personas que yo Notario doy fe conocer; y dijo el Administrador General de Bienes Nacionales, doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, que por el presente acto EL ESTADO DOMINICANO, le vende, cede y traspasa, real y efectivamente, desde ahora y para siempre, al señor Héctor Bienvenido Gómez, quien declaró que acepta, la Parcela número Doscientos nueve (209) del Distrito Catastral número Ocho (8), de la Común de San Cristóbal, lugar Bajos de Haina, Provincia Trujillo y sus mejoras, la cual Parcela tiene una extensión superficial de 14 (Catorce) hectáreas, 83 (ochenta y tres) áreas, 50 (cincuenta) centiáreas, y está limitada, al Norte, carretera Sánchez y Sucesión de Angelo Porcella; al Este, Sucesión Angelo Porcella y Mar Caribe; al Sur, Mar Caribe, Sucesión de Angel Contreras separada en parte por la laguna Nagá; al Oeste, Sucesión Angel Contreras, Sucesión Emilio Guante, separada en parte por la laguna Nagá, Licenciado Luis Heredia Germán y Carretera Sánchez. El precio de esta venta ha sido pactado y convenido por la suma de Ocho Mil Quinientos Pesos Oro (RD\$ 8,500.00), que el Estado Dominicano ha recibido por conducto del Administrador General de Bienes Nacionales doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, en el cheque de administración del Banco de Reservas de la República, número 39484, de fecha ocho de noviembre del corriente año, y declaró que desea que este acto sirva de recibo de descargo y finiquito a favor del señor Héctor Bienvenido Gómez. El Estado Dominicano estaba investido del derecho de propiedad de esta parcela, en virtud del Certificado de Título número 653, expedido a su favor. Hecho en presencia de los señores Juan Felipe Mendoza y Horacio Morillo Vásquez, mayores de edad, dominicanos, de este domicilio y residencia, testigos libres de tachas, a quienes conozco y antes quienes he leído a las partes este acto y después de aprobado lo han firmado ante mí y junto con los testigos y conmigo, Notario que certifica y da fe.— Firmados: H. Bienvenido Gómez.— Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila, en representación del Estado Dominicano.— Juan Felipe Mendoza,

Horacio Morillo Vásquez.— Licenciado M. Enrique Ubrí García, Notario Público. Es copia y conforme con su original, la que a petición de parte legítima, expido, sello y firmo en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana.— (Firmados:) J. Guerrero A.— Enrique Ubrí García.”

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta; años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Federico Nina hijo.

Rafael Ginebra Hernández.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta; años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.

Julio A. Cambier,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y uno, años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 2676, del Congreso Nacional, que aprueba una venta de inmueble propiedad del Estado.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2676.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;